



## Noticias de la ALADI

**E**n julio de 2002 los países miembros de la ALADI registraron una prórroga de acuerdos comerciales, notificaron la entrada en vigor de 7 Protocolos, y suscribieron dos Protocolos para ampliar acuerdos de complementación económica. A continuación se resumen las acciones en torno a dichos acuerdos.

### I. Prórrogas de Acuerdos:

#### **1. Acuerdo de Complementación Económica N° 39 Brasil-CAN. (AAP.CE No. 39)**

El 28 de junio de 2002, Brasil y la CAN suscribieron el Sexto Protocolo Adicional, que prorroga por tres meses (del 1° de julio al 30 de septiembre) la vigencia del acuerdo y sus preferencias.

### II. Notificación de Vigencias:

#### **1. Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 48 CAN-Argentina**

- El 1° de julio de 2002, Colombia notificó a la Secretaría General (SG) de la ALADI que ha incorporado a su derecho interno este Protocolo que entró en vigor en la fecha de su suscripción (26 de junio).
- El 2 de julio de 2002, Argentina notificó a la ALADI la incorporación de este Protocolo a su ordenamiento jurídico nacional.
- El 11 de julio de 2002, Ecuador dispuso la aplicación provisoria de este Protocolo en todo el territorio nacional, en tanto culmina el proceso de su publicación en el Registro Oficial.
- El 16 de julio de 2002, Perú incorporó a su ordenamiento jurídico este Protocolo a través del Decreto N° 017-2002-ITINCI del 10 de julio de 2002.

#### **2. Vigésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 MERCOSUR - Chile**

El 28 de junio de 2002, Argentina notificó a la SG de la ALADI la incorporación de este Protocolo a su ordenamiento jurídico nacional, a través de la Ley 25.591.

#### **3. Decimotercer Protocolo Adicional al Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 20 Perú-Paraguay**

A través del Decreto N° 015-2002-ITINCI, firmado el 10 de julio 2002, Perú incorpora a su derecho interno este Protocolo, que prorroga las preferencias hasta el 31 de diciembre de 2002.

#### **4. Decimotercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 33 Perú - Uruguay**

El 10 de julio de 2002, Perú incorporó a su ordenamiento interno este Protocolo que prorroga la vigencia del acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2002, a través del Decreto N° 016-2002-ITINCI.

#### **5. Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36 MERCOSUR-Bolivia**

Paraguay dispone, a través del Decreto N° 17339 de fecha 25 de mayo de 2002, la entrada en vigor de este Protocolo que modifica el Artículo 19 del Acuerdo.

#### **6. Decimosexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36 MERCOSUR-Bolivia**

A través del Decreto N° 17493 del 10 de junio de 2002, Paraguay incorpora al derecho interno el Decimosexto Protocolo Adicional al AAP.CE N° 36 que dispone la aplicación del Régimen Transitorio de Origen.

#### **7. Decimoséptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación N° 36 MERCOSUR-Bolivia**

Paraguay incorpora a su ordenamiento

*(Continúa en la página 5)*

### **Contenido:**

Noticias de la ALADI	1
Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur	2
Noticias comerciales de la CAN	4
Noticias comerciales de Chile	4
Sitios en Internet	5

# Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur

## Argentina

### 3 de julio de 2002

#### **Resolución 23/2002 - MP**

Fíjese un valor mínimo de exportaciones FOB provisional en dólares estadounidenses para operaciones con tubos de acero inoxidable auténtico, con costura, en determinados espesores y diámetros, originarios de Taiwán.

#### **Resolución 135/2002 - ME**

Fíjese en el cero por ciento la alícuota del Derecho de Exportación aplicable a determinadas mercaderías comprendidas en posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.

### 8 de julio de 2002

#### **Instrucción General 46/02 -SDGLTA**

Certificado de Origen - Normas de mercaderías - Resolución 763/96 MEOSP.

### 10 de julio de 2002

#### **Resolución 10/02 - CFP**

Establécese que la A.F.I.P. dará curso a los pedidos de estímulos de exportación correspondientes a aquellos exportadores que hayan dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones fiscales derivadas de tributos nacionales, incluidas las de los Recursos de la Seguridad Social y de planes de facilidades de pago. Derógase la resolución N° 325/96 ex-MEYOSP.

### 15 de julio de 2002

#### **Aviso 18/02 - DI TECN**

Suspensión de los estímulos a la exportación.

#### **Instrucción General 50/02 - SDGLTA**

Preimportación de mercaderías que contengan insumos importados temporalmente.

#### **Instrucción General 52/02 - SDGLTA**

Estímulos a la exportación y cumplimiento de obligaciones fiscales.

### 16 de julio de 2002

#### **Aviso 34/02—DE TEEEX**

La Subsecretaría de Política y gestión Comercial del Ministerio de la Producción ha manifestado, a través de la Nota 345/02, que las mercaderías comprendidas en los capítulos 87 y 88 de la nomenclatura común del MERCOSUR, podrán percibir los reintegros a la exportación antes del ingreso de las divisas, corresponde incluir a los citados capítulos en los alcances del Aviso 01/02. Dicha inclusión se origina en la Resolución SICM N° 42 del 11 de junio de 2002 y en la clasificación de los bienes de capital que surge del Decreto 690/02.

#### **Aviso 35/02 - DE TEEEX**

Se pone en conocimiento la Nota del 2 de julio de 2002, emanada de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en donde se establece que a efectos del cómputo del plazo de diferimento para el pago de los derechos de exportación en los términos del Decreto 835/02, corresponde considerar la fecha en que la exportación en consignación se convierte en definitiva.

### 18 de julio de 2002

#### **Aviso 20/02 - DI TECN**

Derechos de Exportación: Al aceite de jojoba de la posición arancelaria 1515.90.10.000 le corresponde un Derecho de Exportación del 5%.

### 19 de julio de 2002

#### **Resolución General 1313/02 -AFIP**

Impuestos al Valor Agregado. Decreto 959/01. Operaciones de exportación y asimilables.

### 24 de julio de 2002

#### **Resolución 43/2002 - MP**

Dispónese el cierre de una revisión, sin continuación de medidas anti-dumping, de operaciones de exportación de garrafas de chapa de acero utilizadas para el llenado de diez kilogramos de una mezcla de propano y butano, con presión de llenado de quince-veinte bar, originarias de la República Federativa de Brasil.

### **Resolución 85/2002 - SICYM**

Certificados de origen. Ampliación a todo el universo arancelario de la autorización otorgada a diversas entidades para emitir dichos certificados. Control a cargo de la Federación de Cámaras de Comercio Exterior de la República Argentina del accionar de sus asociadas en materia de certificación de origen.

### **Normas No publicadas en el Boletín Oficial:**

### **29 de julio de 2002**

#### **Instrucción General N° 0056/2002 - SDGLTA**

Prorroga A.C.E. N° 48 (348-3).

#### **Aviso N° 37/02 - DE TEEEX**

Reintegros. Capítulos 87 y 88. Ampliación Aviso N° 01/02 y derogación Aviso N° 34/02.

### **24 de julio de 2002**

#### **Aviso N° 36/2002 - DE TEEEX**

Resolución ME 160/02 - Artículo 5°- Exportación de productos orgánicos.

#### **Aviso N° 21/2002 - DI TECN**

Retorno de Exportación temporal para Transformación.

#### **Comunicación 3669 - Banco Central**

Requerimiento de información vinculado con los exportadores de bienes con destinaciones de exportaciones a consumo oficializadas a partir del 01.06.2001 hasta el 05.12.2001.

Para ver textos visite: <http://www.jus.gov.ar>

## Brasil

### **2 de julio de 2002**

#### **Circular N° 23 - Secex**

Se toman en cuenta dos pedidos de modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y de las alícuotas del AEC, referentes a productos como pescados, químicos,

(Continúa en la página 3)

# Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur

(Viene de la página 2)

acero, y materiales eléctricos.

## **Instrucción Normativa N° 43 - MAPA**

Requisitos Fitosanitarios Específicos para la Avena Sativa, según el país de destino y de origen del MERCOSUR.

## **9 de julio de 2002**

### **Circular N° 25 - Secex**

Séptimo Protocolo Adicional del Acuerdo de Renegociación de Alcance Parcial N° 9, celebrado entre Brasil y México. Se distribuye la cuota de cincuenta mil unidades de vehículos automotores en 17 empresas.

## **19 de julio de 2002**

### **Circular N° 26 Secex**

Investigación de Dumping para las películas de tereftalato de polietileno, clasificados en los ítems de NCM 3920.62.19, 3920.62.91 y 3920.62.99 originarias de India, así como películas clasificadas en los ítems de la NCM 3920.63.00 (de poliésteres no saturados) y 3920.69.00 (de otros poliésteres).

## **24 de julio de 2002**

### **Solución de Consulta N° 4**

Clasificación de Mercaderías - 3824.90.79 Barra de aleación de Cromo (41.9%) y Silicio (58.1%) soldada a una chapa de Cobre, denominada blanco "target".

## **25 de julio de 2002**

### **Instrucción Normativa N° 180**

Establece normas complementarias al Decreto MF N° 204, del 22 de agosto de 1996, que establece disposiciones sobre la instalación y funcionamiento de las zonas francas en el país.

### **Orden de Servicio N° 4**

Establece reglas generales para la verificación física de las mercaderías en los recintos de control aduanero en la jurisdicción del Puerto de Santos.

### **Decreto N° 92**

Establece procedimientos operacionales y de control simplificados para las exportaciones negociadas con pago en moneda nacional en el comercio transfronterizo con Uruguay.

## **26 de julio de 2002**

### **Decreto N° 6 - Secex**

Revocar la suspensión de las exportaciones de castaña de cajú, con cáscara, NCM 0801.31.00, prevista en el Anexo "C" del Decreto de la Secretaría de Comercio Exterior N° 2, del 22 de diciembre de 1992.

## **29 de julio**

### **Rectificación - MDICE**

Cronograma de convergencia referente al código 9013.80.10.

## **30 de julio de 2002**

### **Circular N° 30**

Investigación de Dumping - Trípoli fosfato de sodio grado alimenticio - NCM 2835.31.00 - Originarias del Reino Unido.

## **31 de julio de 2002**

### **Resolución N° 16 - MDICE**

Mantener en vigor el derecho antidumping para las importaciones de trípoli fosfato de sodio en grado alimenticio - NCM 2835.31.00— originarias del Reino Unido.

### **Resolución N° 17 - MDICE**

Modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR - NCM— de bienes de capital y bienes de Informática y de telecomunicaciones.

### **Resolución N° 19**

Concluye la investigación para la aplicación de medidas de salvaguardia a los Cocos secos, sin cáscara, incluso

rayados, clasificados en el ítem de la NCM 0801.11.00, autorizando la aplicación de dichas medidas por una vigencia de cuatro años.

Para ver los textos visite: [www.in.gov.br](http://www.in.gov.br)

# Uruguay

## **3 de julio de 2002**

### **Decreto 248/002 - MIEM**

Prohíbese por 180 días la importación de vehículos usados, motocicletas usados y chasis y carrocerías para vehículos automotores.

## **10 de julio de 2002**

### **Decreto 260/002 - MGAP**

Introdúcense modificaciones a la lista de excepciones al Arancel Externo Común establecida por el Decreto 133/002, que rige actualmente.

### **Decreto 265/002 - MIEM**

Declárese aplicable en el Derecho interno el documento denominado "Reglamento Técnico MERCOSUR para la verificación cuantitativa de harina de trigo" aprobado por resolución 09/2002 del grupo Mercado Común del MERCOSUR.

## **24 de julio de 2002**

### **Circular 1.800**

Incorpórese al Artículo 26 de la Recopilación de Normas de Operaciones, una Disposición Circunstancial ampliando el plazo del régimen de financiamiento de exportaciones.

Para ver los textos visite: [www.presidencia.gub.uy/decretos](http://www.presidencia.gub.uy/decretos)

# Noticias de la Comunidad Andina

## 1. Acuerdos sobre AEC

Con miras a las negociaciones del ALCA, los países de la CAN deberán concluir en octubre las negociaciones del AEC. Ecuador envió a la Secretaría de la CAN una lista de 6.617: 2.094 en 0% (materias primas, insumos y bienes de capital), 908 en 5% y 1624 en 10% (artículos terminados no sensibles). Asimismo, 195 productos, están en 15% y un grupo en 20% (agrícolas, agroindustriales, textiles, calzado, entre otros).

Por su parte, Perú incorporó a su propuesta arancelaria, un quinto nivel arancelario de 15%, pese a la oposición de la mayoría del sector empresarial peruano. El único gremio que apoyó la iniciativa fue la Sociedad Nacional de Industrias. (Fuente: CO-RREO de Lima y La Hora de Quito)

## 2. Salvaguardia de Acero en Colombia

Colombia renovó a partir del 5 de julio de 2002 y hasta octubre, la salvaguardia para algunos productos de acero. La medida inicial es una reacción a las salvaguardas establecidas por EE.UU. a comienzos de 2002. (Fuente: Portafolio de Bogotá)

## 3. Venezuela implantará salvaguardias antes de agosto

El Ministerio de Producción y Comercio de Venezuela está negociando la implantación de salvaguardias comerciales para los sectores de confección, calzado, acero, papel, cerámica y automotores. (Fuente: El Uni-

versal; 2001 de Caracas)

## 4. Exportadores bolivianos piden medidas contra productos de Estados Unidos

La Cámara de Exportadores de Santa Cruz solicitó al gobierno de Bolivia la no inscripción de los aranceles nacionales para productos incluidos en el Anexo 1 del acuerdo sobre agricultura de la OMC mientras no se defina la eliminación de subsidios a las exportaciones de productos agrícolas en el ALCA. (Fuente: El Diario de La Paz)

## 5. Acuerdo Perú - Chile

Al iniciarse el quinto año de vigencia del Acuerdo de Complementación Económica entre Perú y Chile el 46% del universo arancelario de Perú ingresa con un arancel cero al mercado chileno. Los principales productos exportados de Perú a Chile son aceites crudos de petróleo, barras de acero aleadas, grasas y aceites de pescado mineral de molibdeno, zinc y camisetas. (Fuente: Gestión de Lima)

## 6. Declaración de Ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio de los Países Miembros de la CAN y del MERCOSUR - Guayaquil, 26 de julio de 2002.

Como resultado de la reunión se propone que en un periodo de treinta días las presidencias Protempore de la CAN y del MERCOSUR elaboren un documento para identificar propuestas en las áreas política, económica, comercial, de infraestructura y finanzas, así como un cronograma de trabajo. En dicho docu-

mento se deberán incluir las propuestas para la conclusión en 2002 de las negociaciones del acuerdo de libre comercio entre la CAN y el MERCOSUR. Esta integración permitirá, según la declaración, el fortalecimiento de su capacidad negociadora con otros procesos, particularmente el ALCA. (Fuente: El Comercio de Quito)

## 7. Restricciones a Atún Ecuatoriano

El Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) pidió a EE.UU. Eliminar la reducción de aranceles al atún ecuatoriano si la pesca ilegal continúa en la reserva marina del archipiélago de Galápagos. El reciente caso de 70 delfines muertos y heridos en las redes de una embarcación atunera que pescaba ilegalmente en la reserva marina, indica que Ecuador no debe tener acceso al mercado de EE.UU. (Fuente: La HORA de Ecuador)

## 8. Colombia establece salvaguardia para aceites de la CAN

Mediante el decreto 1504 del 19 de julio de 2002 del Ministerio de Comercio Exterior de Colombia, este país estableció un arancel de 29% a las importaciones de aceites refinados procedentes de la CAN, por un periodo de seis meses como mecanismo de equidad frente al comercio de esta oleaginosa. (Fuente: la República de Bogotá)

Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina (<http://www.comunidadandina.org>)

# Noticias Comerciales de Chile

## 1. Acuerdo Chile - Unión Europea

El Acuerdo de Asociación Política, Económica y de Cooperación entre Chile y la Unión Europea se tramitará por "vía rápida" en el Parlamento Europeo. La parte del Acuerdo que debe ser aprobada por este Parlamento estará lista en 2002, ya que existe una amplia aceptación del mismo en dicho Parlamento.

## 2. Ingreso de Manzanas chilenas a México

El gobierno chileno realiza gestiones con el gobierno mexicano por el retiro del Padrón de Importadores Sec-

torial de manzanas, que el Servicio de Administración Tributaria de México efectuó a un grupo de importadores mexicanos y que afecta el ingreso de manzanas de diversos orígenes. El 29 de julio de 2002, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales de Chile informó que en los próximos días podría ser retirada dicha restricción. La mitad de las empresas afectadas ya fueron autorizadas a proseguir con los despachos, quedando un restante de 10 empresas a la espera de la autorización.

## 3. Salvaguardias a la importación de fructosa proveniente de Argentina

La Industria Azucarera Nacional chilena (IANSA) solicitó imponer salvaguardias a la importación de fructosa proveniente de Argentina. El 30 de julio de 2002, el gobierno chileno decidió aplicar salvaguardias provisorias de 14% a las importaciones de fructosa y a los jarabes que contengan esta sustancia en un porcentaje superior al 50%. La medida rige a partir del 30 de julio. Una vez cumplido el plazo de investigación - el 8 de septiembre próximo- las autoridades deberán determinar si se aplica o no sobretasas definitivas como lo ha solicitado IANSA, la SNA y los remolacheros. La

(Continúa en la página 5)

## Sitios en Internet

### ALADI

www.aladi.org

### Comunidad Andina

www.comunidadandina.org

### MERCOSUR

Secretaría Administrativa

www.mercosur.org.uy

### Argentina

www.jus.gov.ar/servi/boletin/

### Brasil

www.mre.gov.br

### Uruguay

www.presidencia.gub.uy

### Chile

www.direcon.cl

www.chilealadi.org

## EMBAJADA DE MÉXICO EN URUGUAY

Oficina Comercial de México en  
América del Sur y  
Representación de la SE en  
Montevideo  
Uruguay

Julio María Sosa 2325  
11300, Montevideo, Uruguay  
Teléfono: 5982-710-0299 (con  
contestadora)  
712-2319, 710-0198, 710-6798  
Fax: 5982-7101699  
Correo: repmex@netgate.com.uy  
www.economia-montevideo.gob.mx

Publicación mensual de  
información

Visite la Secretaría de  
Economía de México en:

www.economia.gob.mx

## Noticias de la ALADI

(Viene de la página 1)

jurídico este Protocolo que establece cupos textiles de Bolivia en su acceso a Argentina mediante el decreto N° 17492, firmado el 10 de junio de 2002.

### III. Firma de Protocolos:

#### 1. Sexagésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 Brasil - Uruguay

El 11 de julio de 2002, Brasil y Uruguay suscribieron el Sexagésimo Protocolo Adicional que establece reglas para el comercio bilateral en el sector automotor hasta la entrada en vigor de la Política Automotriz del MERCOSUR (PAM). Los productos automoto-

res serán comercializados entre las Partes Signatarias con un margen de preferencia del 100% siempre que satisfagan los requisitos de origen y otras condiciones.

#### 2. Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 35 MERCOSUR - Chile

El 19 de julio de 2002, Argentina y Chile incorporaron al ACE 35 el Entendimiento para el intercambio de productos del sector automotor, mediante la firma de un Protocolo Adicional. Este Protocolo entrará en vigor simultáneamente para ambas partes signatarias, cuando se hayan cumplido los trámites de incorporación en sus respectivos ordenamientos jurídicos y lo comuniquen a la SG de la ALADI.

## Noticias Comerciales de Chile

(Viene de la página 4)

decisión tomada por el gobierno no dejó conforme a ninguna de las partes en conflicto, ya que el IANSA y los remolacheros pretendían una salvaguardia superior al 50%, mientras que Sofofa establece que la medida implicará un alza en los precios de galletas, bebidas, conservas y derivados lácteos.

#### 4. Salvaguardias al Acero

En el marco de la denominada "guerra del acero", el gobierno chileno decidió aplicar salvaguardias de 10% a las importaciones de este producto correspondientes a las partidas de alambro y laminado en caliente. La medida, oficializada el 17 de julio de 2002 a través de una publicación en el Diario Oficial, regirá durante un año y podrá ser renovada por igual lapso. La Asociación de Industrias Metalúrgicas y Metalmeccánicas se ha opuesto a la imposición de estas salvaguardias, ya que sostiene que la misma se creó pensando en defender industrias y no monopolios. (Fuente: El Mercurio)

#### 5. Misión Comercial de Chile a México

Como antesala para la misión de pequeñas y medianas empresas que viajarán a México a fines de agosto con la intención de concretar negocios, el ministro de Economía y Energía, destacó que a partir de este año México se transformó en el princi-

pal destino latinoamericano de las exportaciones chilenas. En 2001, los envíos a México superaron los U\$S 830 millones. Entre 1997 y el ejercicio recién pasado, el total exportado hacia ese país se incrementó 120%. (Fuente: El Diario).

#### 6. Restricción de importaciones chilenas de pollo a la Unión Europea

La Unión Europea impuso restricciones al ingreso de pollo chileno por influenza aviaria. La reanudación de las exportaciones avícolas a la UE estará condicionada al resultado de las acciones de emergencia contempladas por el Servicio Agrícola Ganadero.

#### 7. Fin a discriminación tributaria a importaciones en Perú

El 19 de julio de 2002, la Comisión permanente del Congreso de Perú aprobó el proyecto que modifica la Ley 27.614, que restablece la exoneración del Impuesto General a las Ventas a los productos afectados, sin distinción de origen. Estos corresponden a ítems como pescados, leche, frutas, hortalizas, té y cereales. En la práctica, esta resolución restituye la situación no discriminatoria a los productos exportados por Chile, principalmente frutas y té.

Fuente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (<http://www.direcon.cl>)